



DEPARTMENT OF FINANCIAL SERVICES

Division of Rehabilitation and Liquidation  
[www.myfloridacfo.com/receiver](http://www.myfloridacfo.com/receiver)

**POLICY NUMBER (IF DIFFERENT FROM SOCIAL SECURITY NUMBER)**  
**ADDRESS**  
**ADDRESS**  
**ADDRESS**  
**ADDRESS**

**Si necesita una versión en español de este aviso, visite el sitio web de la  
División de Rehabilitación y Liquidación [www.myfloridacfo.com/Receiver](http://www.myfloridacfo.com/Receiver).**  
(If you need a Spanish version of this notice, visit the Receiver's website at [www.myfloridacfo.com/Receiver](http://www.myfloridacfo.com/Receiver))

**AVISO A LOS MIEMBROS – 20 de junio del 2014**

**CON REFERENCIA A LA LIQUICACIÓN DE “PHYSICIANS UNITED PLAN,  
INC. (PUP), INC.”**

Le estamos enviando ésta carta porque nuestros documentos indican que usted es miembro(a) de “Physicians United Plan, Inc. (PUP), Inc., una organización de mantenimiento de salud (“HMO”) que proveía cobertura para servicios de salud a aproximadamente 50,000 miembros de Medicare. El día 9 de junio del 2014 “Physicians United Plan, Inc. (PUP), Inc., (“PUP”) fué ordenada a administración judicial con el propósito de rehabilitación por el Tribunal Judicial del Segundo Distrito (el “Tribunal) en Tallahassee, Florida. El *Departamento de Servicios Financieros del Estado de la Florida* ha sido designado por la corte cómo el Administrador Judicial de “PUP”. Además, sin acción adicional por el tribunal, PUP ha sido ordenada a la liquidación obligatoria a partir del 1ro de julio del 2014 a las 12:01 a.m.

Los contratos y las primas de Medicare son administrados por los Centros Federales de Servicios de Medicare y de Medicaid (CMS). La orden de rehabilitación fué establecida para darle oportunidad al Administrador Judicial de preservar los bienes de “PUP” y ayudar a CMS en su esfuerzo de continuar proveyendo cobertura de cuidado de salud para los miembros de “PUP”. Desafortunadamente, la situación financiera de “PUP” prohibió la posibilidad razonable de una rehabilitación exitosa de la compañía.

**CANCELACIÓN DE PÓLIZAS:**

“PUP” ha sido ordenada en liquidación obligatoria a partir del 1ro. de julio del 2014 a las 12:01 a.m. **Como resultado de la liquidación inminente de Physicians United Plan, Inc. (PUP) y el término de su contrato con CMS, CMS inscribió retroactivamente a todos los miembros de PUP al Medicare Original de Pago Por Servicio y a un Plan de Medicamentos Recetados a partir del 1ro. de junio, 2014. En el futuro cercano, CMS le enviará más información sobre este cambio. Como miembro de PUP, usted deberá leer detenidamente toda correspondencia que usted reciba de**

**CMS. Estas cartas le proveerán información extremadamente importante sobre la continuación de su cobertura de cuidado de salud, incluyendo arreglos para la continuación de cobertura para medicamentos recetados, y explicarán sus opciones adicionales de Medicare.**

Los beneficiarios quien están actualmente hospitalizados o quienes están recibiendo tratamientos como la quimioterapia, diálisis, o trasplante de órganos podrán continuar recibiendo estos servicios médicos. **Acuérdese que necesita leer detenidamente la información y seguir toda instrucción contenida en toda correspondencia de CMS relacionada a la continuación de su cobertura de cuidado de salud y cobertura para medicamentos recetados a partir del 1ro de junio 2014.**

### **TEMPORADA ESPECIAL DE ELECCIÓN:**

Como resultado de la administración judicial de PUP, todos los beneficiarios de PUP tienen una Temporada Especial de Elección hasta el 31 de agosto del 2014 para elegir e inscribirse en otro plan. Las personas de calificación dual o que califican para el subsidio por bajos ingresos pueden inscribirse en otro plan en cualquier momento. Un beneficiario que elije otro plan de Medicare Advantage u otro plan de Medicare Advantage para Medicamentos Recetados tendrá cobertura bajo el nuevo plan a partir del primer día del mes que sigue del mes cuando se inscribieron. Para más información sobre estos temas y/o para elegir un nuevo plan, favor de llamar al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227).

Algunos temas adicionales y recordatorios relacionados a su cobertura a partir del 1ro de junio del 2014:

### **PARA MÁS INFORMACIÓN:**

**Para información sobre Medicare:** Si usted necesita más información relacionada a su inscripción retroactiva a Medicare, de Medicare en general o sobre sus opciones de cobertura a partir del 1ro. de junio del 2014, o si no ha recibido la carta de CMS pero cree que debió recibirla, visite la siguiente página de Internet: [www.medicare.gov](http://www.medicare.gov), o llame al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227). Si necesita utilizar TTY debe llamar al 1-877-486-2048. Un(a) Representante de Servicios al Cliente podrá contestar sus preguntas sobre Medicare.

**Para información sobre seguro complementario de Medicare (Medigap):** Favor de llamar al Departamento de Servicios Financieros del Estado de la Florida al 1-877-693-5236 en la Florida o al (850) 413-3089.

**Para información sobre la Administración Judicial:** Para más información sobre la Administración Judicial de “PUP”, o para información general sobre el proceso de administración judicial/liquidación, por favor, comuníquese con el Adjudicador Judicial utilizando el formulario “Contact Us” en la página de Internet del Administrador Judicial en: [www.myfloridacfo.com/receiver](http://www.myfloridacfo.com/receiver). También puede llamar al *Departamento de Servicios Financieros del Estado de la Florida* a la línea gratis: 1-800-882-3054 en la Florida o al 850-413-3081.

Las preguntas a continuación son las que normalmente harían los miembros de un “HMO” insolvente como “PUP”. Esperamos que las preguntas y las respuestas le sean útiles con referencia al proceso de administración judicial de “PUP”.

## **LISTA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS FRECUENTES:**

### **1. ¿Tengo actualmente cobertura de cuidado de salud?**

SÍ. CMS inscribió retroactivamente a todos los miembros de PUP al Medicare Original de Pago Por Servicio y a un Plan de Medicamentos Recetados a partir del 1ro. de junio, 2014. CMS le enviará una carta tocante a esta inscripción retroactiva y sus opciones de cobertura a partir del 1ro de julio del 2014. Antes de recibir esta carta de CMS, usted puede llamar al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227) para obtener más información. ACUERDE: Es posible que los beneficios recibidos con PUP no serán iguales a los que recibirá bajo el Medicare Original de Pago por Servicio. Existe la posibilidad que usted tendrá que pagar una porción o la cantidad completa de todos los servicios que usted reciba a partir del 1ro de junio del 2014 durante el tiempo que tiene cobertura de Medicare Original, a menos que usted obtenga un nuevo plan de Medicare Advantage o de seguro complementario de Medicare (Medigap).

### **2. ¿Quién autorizará el tratamiento médico si necesito ir al hospital o recibir otra clase de cuidado de emergencia?**

Si tiene una condición que requiere de atención de emergencia médica (usted cree que su salud está en peligro):

- Consiga ayuda médica tan rápido inmediatamente. Llame al 911 para recibir ayuda o para ser trasladado a la sala de emergencia más cercana. No necesita pedir permiso o autorización de su médico de atención primaria (“Primary Care Physician”), otro proveedor del plan, o el “HMO”.
- Asegúrese de que su “HMO” y su médico de atención primaria (“Primary Care Physician”) tienen la información sobre su emergencia para que se involucren en el tratamiento sucesivo a su cuidado de emergencia. Usted u otra persona debe llamar para avisarle a su médico de atención primaria (“Primary Care Physician”) sobre su cuidado de emergencia tan pronto como sea posible, preferiblemente dentro de 48 horas.
- Para más información sobre los servicios médicos que necesite después del día 1ro. de junio del 2014, consulte las instrucciones en la carta que recibió de CMS.

### **3. Mi médico rehúsa proveerme tratamiento o está exigiendo pago inmediato antes de proveer el tratamiento. ¿Qué debo hacer?**

A partir del 1ro. de junio del 2014, CMS inscribió retroactivamente a todos los miembros de PUP al Medicare Original de Pago Por Servicio y a un Plan de Medicamentos Recetados a partir del 1ro. de junio, 2014. Por lo tanto, indíquele a su médico que se comunique con Medicare o que envíe las facturas a Medicare. Siendo usted miembro de Medicare, usted también puede llamar a Medicare al 1-800-633-4227 para asistencia.

#### **4. Necesito surtir una medicina recetada. ¿Cuál farmacia debo utilizar?**

Hasta el día 1ro. de julio del 2014, debe continuar utilizando la farmacia que ha estado utilizando como miembro(a) de “PUP”. A partir del 1ro. de julio debe seguir las instrucciones en la carta que recibió de CMS.

#### **5. ¿Podrán los proveedores de servicios de cuidado de salud exigir a los miembros el pago de reclamos que deberían ser pagos por PUP?**

No. Bajo la Sección 641.3154 de la Ley del Estado de la Florida, los miembros de un “HMO” no son responsables ante ningún proveedor de servicios de cuidado de salud bajo la cobertura del “HMO”. Además, a los proveedores de cuidado de salud y sus representantes se les ha prohibido tratar de cobrar pagos de los miembros de “HMO” por esos servicios. Si un proveedor de cuidado de salud se comunica con usted en referencia a esos pagos, usted puede informarle sobre ésta ley. También puede enviar una carta con referencia a éste problema con copia de las cuentas recibidas del proveedor al Administrador Judicial de “Physicians United Plan, Inc. (PUP), Inc.” a la siguiente dirección: 2020 Capital Circle S.E. Suite 310, Tallahassee, FL 32301. Si el proveedor o su representante continúa exigiendo que usted le pague, por favor, comuníquese con el Administrador Judicial llamando al 1-800-882-3054 (solamente en Florida) o al 850-413-3081. Aunque el Administrador Judicial no puede representarlo(a), le puede ayudar proveyéndole al proveedor la información pertinente a éstas leyes.

#### **6. Cómo presento un reclamo en los procedimientos de liquidación de PUP por servicios con fecha antes del 1ro. de junio del 2014?**

La fecha límite para presentar un reclamo en los procedimientos de liquidación de PUP es el 9 de junio del 2015. Información relacionada al proceso para presentar un reclamo en los procedimientos de liquidación de PUP será disponible en la página de internet del Administrador Judicial, [www.myfloridacfo.com/division/receiver](http://www.myfloridacfo.com/division/receiver). Para más información relacionada a la Administración Judicial o liquidación de PUP, y/o sobre los procedimientos de liquidación en general, favor de llamar al Administrador Judicial al 1-800-882-3054 (en la Florida solamente) o al 850-413-3081. También puede utilizar el formulario “Contact Us” en la página de internet del Administrador Judicial, [www.myfloridacfo.com/division/receiver](http://www.myfloridacfo.com/division/receiver).